



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 001

FECHA: 17 de Enero de 2025

Página 1 de 13

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS
ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
2021-38808

REFERENCIA

TRAZABILIDAD	Oficio 2022IE0055879 del 15 de junio de 2022 Auto N ° 32 del 17/06/2022
No. PRF	PRF-80682-2021-38808
CUN SIREF	AC-80682-2021-31903
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.	FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, Alcalde municipal de El Peñón (2016-2019). HENRY TELLEZ JEREZ, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, Secretario de Gobierno. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y Obras Públicas, del municipio de El Peñón. GERSON ROMAN JEREZ GUIZA CC, 13.959.538 profesional especializado del municipio de El Peñón, INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN. CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, R/P por JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ, interventor PROCUIMA LTDA identificada con NIT No 804.005.718-9, R/P por Marlon Capacho Fuentes identificado con C.C. No. 91.270.261 DE Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra. TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3, R/P por Juan Adolfo Mendoza Duran, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE EL PEÑON, NIT. 800213967-3
ESTIMACIÓN DE LA DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL	QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$560.044.723,48). sin indexar.
GARANTE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT 860.524.154-6 Póliza de Cumplimiento N ° 400-74-994000057627 fecha de expedición 03/04/2019 Vigencia: Riesgos Amparados Cumplimiento vigencia: 03/12/2018- 17/06/2019. Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275 Fecha De Expedición 20/12/2019, 27/07/2018 -18/06/2020 Riesgos Amparados, Cumplimiento \$3,881,608.00 Calidad Del Servicio

I. ASUNTO

En la ciudad de Bucaramanga, el Contralor Provincial Ponente, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia artículos 268 numeral 5, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y artículo 271, la Resolución Orgánica No. 6541 de abril 18 de 2012, modificada por la Resolución Orgánica No. 0025 de 06 de febrero de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a resolver las

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 2 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

solicitudes de pruebas y argumentos presentados en contra del auto 248 del 8 de noviembre de 2024 mediante el cual se incorpora y corre traslado de las diligencias antecedentes ANT-813112- 2024-46081 Municipio De El Peñón — Santander y ANT-813112-2024-46082 Municipio De El Peñón — Santander, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables vigentes, de conformidad a los siguientes:

II. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Del Proceso de Responsabilidad Fiscal en curso.

Mediante auto No. 022 del 02 de agosto de 2022 se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal 80682-2021-38808, por el presunto detrimento patrimonial al Estado relacionado con la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"*, la que se contrató y ejecutó con presuntas debilidades en su planeación, pues no tenía una fundamentación técnica acorde al proyecto que se quería ofrecer a la población y por esta misma causa no ha entrado en funcionamiento, además que se evidenció que se pagó al contratistas por obras que efectivamente no fueron ejecutadas.

A la actuación administrativa, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales los señores **FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA**, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, quien para la época de los hechos se desempeñó como alcalde municipal de El Peñón (2016-2019), **HENRY TELLEZ JEREZ**, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, secretario de gobierno- ordenador del gasto, por delegación de funciones, según resolución 301 del 19/06/2018, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE**, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y obras públicas, del municipio de El Peñón y supervisor, del contrato 057 de 2018, **GERSON ROMAN JEREZ GUIZA**, profesional especializado del municipio de El Peñón, **INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS**, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, interventor del contrato 057 de 2018, **PROCUIMA LTDA** identificada con NIT No 804.005.718-9 y **TECNISA S.A.S.** identificada con NIT No 800.074.273-3, miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.

Como tercero civil responsable, se vinculó a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT. 860.524.654-6, con base en Póliza de Cumplimiento N° 400-74-994000057627 y Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275.

Los presuntos responsables vinculados, fueron debidamente notificados del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, se encuentra fue correctamente vinculada a través de la comunicación y envió de copia de la referida providencia.

2. De Los Antecedentes Fiscales Alegados Por El Nivel Central.

A su turno de acuerdo con el reparto efectuado por el nivel central a través del aplicativo SIREF se asignaron: El antecedente ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER, cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "HALLAZGO 2 PAGO DE MAYORES CANTIDADES EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA 057 DE 2018 AL EVIDENCIAR MENORES DIMENSIONAMIENTOS DE OBRA A LOS RECONOCIDOS AL CONTRATISTA POR \$7.572.230."

El antecedente ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - SANTANDER, cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "Hallazgo 3 cumplimiento aceptación de oferta INVMC 027 2018 a través de la cual se hizo control y seguimiento del

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 4 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

(...)

Como anexos del Comunicado 2024ER0263559 se encuentran las siguientes solicitudes.

(...)

SOLICITUD

PRIMERO: En relación con lo aportado en el presente oficio nos permitimos solicitar de forma respetuosa agregar al proceso de responsabilidad fiscal No. 2021-38808 desarrolladas en los antecedentes ANT-813112- 2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑON – SANTANDER y ANT813112- 2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑON todas las pruebas aportadas en este escrito.

SEGUNDO: Para demostrar de manera directa que hemos realizado el resarcimiento del daño, es pertinente realizar una visita técnica al municipio de El Peñón con el fin de corroborar lo anunciado en el proceso-contractual: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13725827&grecaptcharesponse=03AFcWeA6zTXds8H463XlsQCz5bOfBAYU5ddsmDtwxbFLp_DYU4Dr7D_xCLzy40S8TgXWVNhl9h1CHqpv226PxLiYdjMI_9MwW8qbs5i1Y1WTN9fBAXgD25GsWylT858jGM3Davna9-UxLAWrm_R0PS3QFPzUP51JUz64PuEZvckq0fqj_p9cbOTh_ZzjBsykh4ATwxWQIXsz6or7XgD9G8-gCg27x2awi1EnxyXXZZCKQtCwDgJSOO4MzqZup97fSfcsBIY_5MZqmESVMKONs5N_IGNDy1sXxZZnTvyVMDEs5JP2CkrSViOI00nemkbNaq7Hpfjxmi7H78DZWG6KUZ89ZF0ksfigBJyB9qrRFcnDcsWJWjb r7cKsrNBJ75rQeksT_s80oH_srKx6z0UiuAxPZ86rbkjoRBfFhuyifxqbvVqBgaL5tIMgsVlndIHgGeKPLXWukb0wAGqdRDlcvUAo9IkDj2jtKuegATvpAncVJDKiz5NF4N8BtSAnFhgZEmnXRhrtrRDyxJx_ObaZiQ_vlW3pqlKeFgVFEcdmaQ5ElsuGUFOOJh9_ObJoeZo9_JyeEypgod1ldwu92xZ01BLmou9jD9zQgf8wpFMGQ438hZoxYKRdBrI4S44bRXP4K34w1jEYC5OMvG3KqCAa9mGhqkDgTOiws7j1Ys2fGPe5cOjqMztn_dCAP2RSv3OkL9Cgmt0ioP9iRCImgijaKBHqL5AmFDtgS6fBGZfgVgxUlv4

Como también la culminación de los ítems cuestionados del contrato de obra pública Nro. 057 de 20/06/2018.

(...)

Comunicado 2024ER0264634

(...)

925

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 5 de 13

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808

PRIMERO: Ordenar visita técnica al municipio de El Peñón Santander para determinar el estado actual de la obra publico denominada CONSTRUCCION PRIMERA FASE PLAZA POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER Y ADECUACION RED ALCANTARRILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO; obra cuestionada en el PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2021-38808.

SEGUNDO: Ordenar al municipio de El Peñón se sirva informar si la obra CONSTRUCCION PRIMERA FASE PLAZA POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER Y ADECUACION RED ALCANTARRILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO; es SI o NO FUNCIONAL en este momento, si la misma se ha utilizado para actividades deportivas y si cumple el fin para el cual fue construida.

TERCERO: Ordenar al municipio le certificación de ingreso dinero por valor de \$3.961.055,24 consignado en la cuenta del municipio del Peñon (pantallazo anexo)

(...)

- Mediante comunicado 2024ER0263909 con fecha 19 de noviembre de 2024, el señor FRANCISCO CRUZ GUIZA, quien realiza las siguientes solicitudes, así.

(...)

PRIMERO: Ordenar visita técnica al municipio de El Peñón Santander para determinar el estado actual de la obra publico denominada CONSTRUCCION PRIMERA FASE PLAZA POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER Y ADECUACION RED ALCANTARRILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

SEGUNDO: Ordenar una Mesa de Trabajo entre todas las partes involucradas mediante la cual se permita de manera franca exponer todas las diferencias de criterios que existen ente el investigador y los Investigados al PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2021-38808.

TERCERO: Ordenar al municipio de El Peñón se sirva informar si la obra CONSTRUCCION PRIMERA FASE PLAZA POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER Y ADECUACION RED ALCANTARRILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO; es SI o NO FUNCIONAL en este momento, si la misma se ha utilizado para actividades deportivas y si cumple el fin para el cual fue construida.

(...)

- Mediante comunicado 2024ER0263914 con fecha 19 de noviembre de 2024, el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE, comparte las siguientes apreciaciones y aclaraciones con respecto a los antecedentes 46081 y 46082, así.

(...)

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 6 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

"PRIMER HECHO: No funcionalidad de la obra, determinada por las debilidades de planeación, por la ausencia de fundamentación técnica del proyecto. (obra sin estudios previos de arquitectura, suelos y de ingeniería).

RESPUESTA:

NO es cierto que este bien no sea funcional, es preciso mencionar que durante la vigencia fiscal 2023. Atendiendo un Plan de Mejoramiento Pactado por el municipio de El Peñon Santander por solicitud de la Contraloría Departamental, se ejecuto una segunda fase de este proyecto con el fin de poder poner al servicio este inmueble, es importante mencionar que no se realizaron demoliciones o cambios a las obras que se construyeron en OBRA PUBLICA 057 DE 2018, como se puede evidenciar en el proceso contractual No SAMC-006-2023 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO Y/O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO UBICADO EN EL ÁREAS URBANA SECTOR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER". Nota 1 Link Publicación del proceso SECOP I.

Por otra parte les recuerdo que dentro del proyecto "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE PLAZA DE MERCADO POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DEL PEÑÓN SANTANDER Y ADECUACIÓN RED ALCANTARILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO" incluía no solo la construcción de la CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE PLAZA DE MERCADO POLI FUNCIONAL CASCO URBANO MUNICIPIO DEL PEÑÓN SANTANDER, sino la ADECUACION RED ALCANTARILLADO ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO obra que estuvo funcionando desde antes de terminar y liquidar el contrato No 057-2018 cuyo valor fue \$ 43.445.000,00, en estos recursos se ejecutaron con la construcción de 4 pozos de Inspección, se instalaron 90 metros de tubería

corrugada de 12 pulgadas y 30 metros lineales de tubería corrugadas de 8 pulgadas y todas las actividades que fueron necesarias para construir este colector con el cual se soluciono un problema de salubridad en el sector.

Por otro lado, les recuerdo que toda obra en Santander, debe asumir una serie de impuestos del orden departamental y municipal, con las que el estado (municipio y Departamento) realizan otras inversiones o ejecutan programas sociales, esto se evidencia en los comprobantes de pago o egresos, que están en el expediente del proceso.

SEGUNDO HECHO: Pago por obras no ejecutadas.

En lo relacionado, con unas obras no ejecutadas por valor de \$26.823.979,90, tampoco es preciso, si bien es cierto que en el primer informe de campo esta fue la suma establecida por el Ingeniero que realizo la visita, pero en un segundo informe elaborado por el Ingeniero Roberto Carlos Pedraza Cómez estableció la suma de \$6.327.240,52 sin embargo este valor tampoco es correcto pues las siguientes actividades, fueron ejecutadas:

(...)

Relaciona los siguientes ítems como ejecutados con posterioridad:

- Ítems 6.01: Acometida subterránea tubo Conduit de 1" tipo pesado, incluye cajas de inspección y contador trifilar de disco
- Ítems: 5.13: Pozo de inspección en mampostería di=1,m, h=2,0m, incluye placa base, corona, cilindro, cono de reducción y anillo con tapas metálicos.
- Ítems: 10.5: Aceros pdr-60 y/o A-37

926

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 7 de 13

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808

- Items 10.1: Suministro e instalación se cercha metálica en tubo estructura metálica de 100x100 mm calibre 3 mm
- Mediante comunicado 2024ER0263857 del 19 de noviembre de 2024 el Abogado de Oficio JUAN SEBASTIAN TRASLAVIÑA NIÑO, del señor FRANCISCO DE JESUS CRUZ GUIZA, se opone a la incorporación de los hallazgos fiscales 46081 y 46082 basándose en los siguientes argumentos, así:
(...)
 1. El proceso de responsabilidad que se lleva en curso en contra de FRANCISCO DE JESUS CRUZ GUIZA y otros se vio iniciado en razón del antecedente No. IP-80682-2021-38808 según el auto del 2 de agosto de 2022.
 2. De conformidad con lo estipulado por el artículo 9 la Ley 610 de 2000 los nuevos antecedentes que se pretenden incluir no tendrían cabida en el presente proceso, ya que en los hechos a los que se hace mención como nuevos hallazgos ocurrieron hace más de 5 años, sin que anteriormente se aperturara un proceso de responsabilidad fiscal con fundamento en ellos, razón por la cual a la fecha es evidente que habría operado el fenómeno jurídico de la caducidad.
 3. Se debe agregar también que tanto el auto No. 16 del 29 de mayo de 2024 como el No. 094 del 5 de junio de 2024, que son mencionados en la parte motiva del auto que corre traslado, no fueron notificados ni se tiene registro de los mismos en las notificaciones de los estados que son publicados por la Gerencia Departamental de Santander, por lo que no se tuvo conocimiento de la incorporación de estos antecedentes ni de la declaración de conexidad de los mismos respecto del presente proceso, lo cual afecta el debido proceso toda vez que no se tuvo la oportunidad de recurrirlos.
(...)

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Recibidos memoriales presentados por los implicados y/o apoderados, durante el traslado de del auto 248 del 8 de noviembre de 2024 por medio del cual se incorpora y corre traslado de las diligencias antecedentes 46081 y 46082, procede el Directivo a resolver sobre las pruebas allegadas, solicitadas, así como las que de oficio se estime pertinente, de acuerdo con los siguientes presupuestos:

- Conducencia de los medios de prueba**
La conducencia se refiere a la capacidad que tiene un medio de prueba para aportar elementos relevantes para la resolución de un caso. En los procesos de responsabilidad fiscal, los medios de prueba deben ser adecuados para demostrar si hubo o no un daño fiscal y si el presunto responsable es efectivamente el causante del mismo.
- Pertinencia de los medios de prueba**
La pertinencia tiene que ver con la relación directa de un medio de prueba con los hechos que se están investigando. En los procesos de responsabilidad fiscal, solo serán pertinentes aquellos elementos de prueba que ayuden a esclarecer si efectivamente ocurrió el daño fiscal y si el presunto responsable tuvo participación en el mismo.

Utilidad de los medios de prueba
La utilidad de los medios de prueba está estrechamente vinculada con su capacidad para influir en la decisión final del proceso. Un medio de prueba útil es aquel que, si se acepta, puede influir en la acreditación de los hechos o en la determinación de responsabilidades.

Los medios de prueba en los procesos de responsabilidad fiscal son fundamentales porque permiten establecer el vínculo entre las conductas de los involucrados y el daño ocasionado

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 8 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

al erario. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han sido claros en que las pruebas deben ser obtenidas dentro del marco del debido proceso, respetando los derechos fundamentales de los implicados. Es decir, los medios de prueba deben ser obtenidos de manera legal y no pueden basarse únicamente en suposiciones o en pruebas ilícitas¹.

Teniendo como base lo anterior, este despacho procede a resolver las solicitudes de pruebas y otros argumentos en los siguientes términos:

- El señor MARLON CAPACHO FUENTES representante legal de **PROCUIMA LTDA**, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra, solicita realizar UNA VISITA TECNICA AL LUGAR DE LOS HECHOS, se procede su petición, aclarando que el término jurídico no es la visita técnica para este caso, por lo que el Despacho considera decretar un nuevo informe técnico practicado por un ingeniero adscrito a esta ente, el cual debe revisar las obras realizadas con posterioridad y determinar el estado actual de la misma y la funcionalidad, esto con relación al primer hecho cuestionado, en relación con el segundo hecho *obras pagadas y no ejecutadas*, es procedente verificar cuales de los ítems pagadas fueron ejecutados, como lo menciona en su escrito, al relacionar los ítems 6.01, 5.13, 10.5, 10.1, precisando si la totalidad de estas actividades que estaban relacionados en el informe técnico del 3 de agosto de 2023 como no cumplidos fueron realizados y determinando si cumplen las condiciones pactadas, ajustando cuantía en caso de proceder.

Se accede igualmente a ordenar la prueba documental, de solicitar al municipio de El Peñón Santander la certificación plena del ingreso del dinero en calidad de reembolso por una suma de \$3.961.055,34, por concepto de obras canceladas y no ejecutadas en el contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"*, informando a este despacho fecha del reintegro, a que cuenta del municipio ingresaron los recursos, identificando plenamente la persona que realizó el reintegro de los recurso y especificar a que ítems de obra corresponden esos dineros.

Se ordena, solicitar al municipio de el Peñón Santander, informe a este despacho si la obra resultante del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"*, es funcional de acuerdo al objeto contractual y si cumple el fin para el cual fue construida, motivando claramente la respuesta.

Por otra parte, solicita que se agreguen las pruebas aportadas, por lo que se accede a la misma incorporando al proceso los documentos contenidos en el link del SECOP I <http://bit.ly/42iyvsj>, que hacen referencia a la ejecución de la segunda fase del proyecto contrato SAMC-008-2023 - 085 de 2023 cuyo objeto es *"ADECUACION Y REHABILITACION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO Y/O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO UBICADO EN EL AREA URBANA SECTOR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER"*, que serán incorporados al proceso como referencia cruzada en CD debidamente rotulado en el folio 859 del proceso.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala De Casación Penal, AP5785-2015

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 10 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

objeto es "ADECUACION Y REHABILITACION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO Y/O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO UBICADO EN EL AREA URBANA SECTOR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER", documentos que corresponden a los ya reportados en la solicitud del MARLON CAPACHO FUENTES, los cuales se acceden a su incorporación.

- Ahora bien, con referencia a la oposición de la incorporación de los antecedentes del Defensor de Oficio **JUAN SEBASTIAN TRASLAVIÑA NIÑO**, del señor **FRANCISCO DE JESUS CRUZ GUIZA**, se debe dejar claridad que los hechos irregulares que originaron el detrimento al patrimonio público y los vinculados, a quien se atribuye su participación directa y/o contribución en las irregularidades fiscales, son los mismos en el proceso de responsabilidad fiscal en curso y los antecedentes fiscales, siendo procedente su investigación y decisión bajo una misma cuerda procesal, atendiendo el principio de Unidad Procesal que consagra la Ley 610 en su artículo 14.

Frente a las notificaciones de los autos No. 016 No. 016 del 29 de mayo de 2024 Y el AUTO 094 del 05 de junio de 2024 "AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y 46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808 me permito informar lo siguiente,

El **AUTO No. 016 del 29 de mayo de 2024 "AUTO QUE COMISIONA NUEVO PROFESIONAL SUSTANCIADOR"**, es un auto de solo "**CÚMPLASE**", firmado por el gerente y presidente de la colegiatura, el cual no requiere notificación.

Y el **AUTO 094 del 05 de junio de 2024 "AUTO QUE ORDENA LA AGREGACION DE DILIGENCIAS ANTECEDENTES 46081 Y 46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808"** ordena la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, la cual fue surtida al señor FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA mediante Notificación por AVISO No. 0125-2024 rad. 2024EE0111103 del 17 de junio de 2024, entregado por el correo electrónico certificado 4-72 del 24 de junio de 2024. (contenido en el folio 671 del proceso).

Por otra parte, el Despacho procede a decretar prueba de oficio, teniendo en cuenta las oposiciones, contradicciones y solicitudes que surgieron de la incorporación de los antecedentes ANT-813112-2024-46081: "HALLAZGO 2 PAGO DE MAYORES CANTIDADES EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA 057 DE 2018 AL EVIDENCIAR MENORES DIMENSIONAMIENTOS DE OBRA A LOS RECONOCIDOS AL CONTRATISTA POR \$7.572.230." En garantía al derecho a la defensa y contradicción es importante establecer técnicamente si existe congruencia o alguna diferencia entre los ítems determinado en el informe técnico de fecha el 3 de agosto de 2023 como actividad pagada y no ejecutada, toda vez que las cuantías difieren, por lo cual de oficio decretar un nuevo informe técnico, para lo cual se solicitará el apoyo de un profesional Ingeniero Civil adscrito a este ente, precisando que además de los interrogantes ordenados anteriormente, de acuerdo a lo solicitado por los vinculados, se incluye como objeto de esta prueba, resolver los siguientes cuestionamientos, así,

1. Verificar en la revisión técnica de la obra si los ítems (3, 3.06, 6, 6.01, 10, 10.3, 10.4, 10.5) que se indican como diferencias en el antecedente ANT-813112-2024-46081 persisten y con base en lo anterior confrontar con las diferencias identificadas en el informe técnico con numero de SIGEDOC 2023IE0078420 de 3 de agosto de 2023, de encontrar discrepancias e irregularidades, cualifique y cuantifique, así,
- (...)



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS
ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.
2021-38808

4. ANÁLISIS DEL DAÑO.

Análisis del daño.
En inspección de obra realizada por la CGR los días 21 y 22 de septiembre de 2023, se evidenciaron menores dimensionamientos a los reconocidos al contratista de obra, por valor total de \$7.572.230, como se detalla a continuación:

Item	Descripción	Und	Cant	Vr Unitario	Vr Parcial
3	CONCRETOS				
3.08	Concreto 21 MP para viga amarra (0.40x0.40)m	ML	7	\$ 103.163,48	\$ 722.144
6	REDES ELÉCTRICAS				
6.01	Acometida Subterránea Tubo Conduit De 1" Tipo Pesado, Incluye Cajas De Inspección Y Contador Trifilar De Disco	UND	1	\$ 2.262.745,90	\$ 2.262.745
10	ADICIONAL ESTRUCTURA METÁLICA				
10.3	Suministro e instalación de cercha metálica en tubería estructural de 120 x 60 x 3 mm	ML	6	\$ 55.450,00	\$ 338.760
10.4	Elementos metálicos de amarre (Tensores y/o losas)	UND	4	\$ 42.850,00	\$ 171.440
10.5	Aceros PDR-60 y/o A-37	KG	223	\$ 9.979,66	\$ 2.226.239
Costo Directo					\$ 5.780.329
Administración				25%	\$ 1.445.082
Imprevisto				1%	\$ 57.803
Utilidad				5%	\$ 289.018
Total					\$ 7.572.230

4.1 Cuantía del daño

En cifras: \$7.572.230	En letras: Siete millones quinientos setenta y dos mil doscientos treinta pesos.
Moneda: Colombia	Año (s) en que ocurre el daño: 20/12/2019
Explique y precise como se determinó el valor del detrimento patrimonial:	
En vista de obra realizada por la GCR los días 21 y 22 de septiembre de 2023, se identificaron obras materializadas en menor cantidad a la reconocida al contratista de obra; luego multiplicó el valor de la mayor cantidad reconocida con el valor unitario de la actividad, generando el subtotal por hito observado y después se efectuó la sumatoria de los valores de las 6 actividades. Se determinó la cuantía del detrimento fiscal aplicando el AIU del 31% al costo directo determinado anteriormente, en los porcentajes establecidos contractualmente.	

(...)
Imagen 1, el cual reposa en el expediente desde el folio 800 en adelante
(...)

ITEM	DESCRIPCION	UND	VIA UNITARIO	CANTIDAD			VIA PARCIAL
				ACTA	VERIFICADO	DIFERENCIA	
3	CONCRETOS						
3.1	Concreto 21 MP para columna (0.40x0.80)m	ML	\$ 150.609,44	66,30	61,90	-4,40	\$ 9.940.202,64
3.12	Concreto 21 MP para contrapiso espesor 10 cm	M2	\$ 61.037,62	418,00	418,00	-0,00	\$ 25.713.609,36
6	ADECUACIONES RED ALGANTARILLADO						
6.01	Pozo de inspeccion en manpostera di=1,3m, h=2.0m, incluye placa base, corona, cilindro, cono de reduccion y anillo con tapa metálica	UND	\$ 2.262.745,11	8,00	3,00	-5,00	\$ 0,00
6.13	Pozo de inspeccion en manpostera di=1,3m, h=2.0m, incluye placa base, corona, cilindro, cono de reduccion y anillo con tapa metálica	UND	\$ 2.262.745,11	1,00	8,00	7,00	\$ 1.563.921,58
6.14	Caja de recoleccion por ranuras 3 contrapendientes de 1.20x0.80x0.60	UND	\$ 1.208.506,20	3,00	1,00	-2,00	\$ 2.417.018,40
6.16	Caja de inspeccion en ladrillo con tapa en concreto 3000 psi, 1.2x1.0m, lmax=3.3m	UND	\$ 2.431.878,00	1,00	1,00	0,00	\$ 0,00
6	REDDES ELÉCTRICAS						
6.01	Acometida Subterránea Tubo Conduit De 1" Tipo Pesado, Incluye Cajas De Inspección Y Contador Trifilar De Disco	UND	\$ 2.262.745,00	1,00	0,00	-1,00	\$ 2.262.745,00
9	CUBIERTA						
9.01	Acero estructural para estructura metálica de cubierta	KG	\$ 1.638,00	2854,26	3231,76	-377,50	\$ 1.098.131,86
9.04	Plataforma metálica en 5/8" 42x42 incluye 6 perforaciones en 20 m m (enlase de columnas), incl 4 rieles en el mismo 1/2" 15x15	UND	\$ 146.078,80	12,00	12,00	0,00	\$ 0,00
10	ADICIONAL ESTRUCTURA METÁLICA						
10.1	Suministro e instalación de cercha metálica en tubo estructural metálica de 100x100 mm calibre 3mm	ML	\$ 261.000,00	108,00	104,88	-3,12	\$ 27.144.000,00
10.2	Suministro e instalación de tubería estructural para cerchas 120 x 60 mm calibre 3 mm	ML	\$ 67.101,11	278,00	281,60	-3,60	\$ 18.628.509,88
10.3	Suministro e instalación de cercha metálica en tubería estructural metálica de 120x60x3 mm	ML	\$ 55.480,00	80,00	80,02	0,02	\$ 4.438.400,00
10.4	Elementos metálicos de amarre (Tensores y/o losas)	UND	\$ 42.850,00	24,00	20,00	-4,00	\$ 1.028.400,00
10.5	Suministro e instalación de cubierta master mix con agualite calibre 0.75 y escarros	M2	\$ 83.085,06	408,00	404,00	-4,00	\$ 33.878.880,00
11	ADICIONAL INSTALACIONES PLUVIALES						
11.1	Canal metálico	ML	\$ 43.508,88	55,00	52,24	-2,76	\$ 2.352.979,07
11.2	Balante de aguas lluvias	ML	\$ 20.488,71	54,00	55,18	1,18	\$ 1.126.608,81
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 6.327.340,82
ADMINISTRACIÓN						25%	\$ 1.569.335,20
IMPREVISTOS						1%	\$ 63.273,41
UTILIDAD						5%	\$ 316.367,04
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							\$ 1.948.975,65
COSTO TOTAL							\$ 8.276.316,47

- (...)
Imagen 2 el cual reposa en el expediente desde el folio 523 en adelante
2. Verificar si fueron subsanadas y reparados los ítems 6.01, 5.13, 10.5, 10.1 correspondientes al contrato No. 057 de 2018, en caso de encontrar diferencias cuantifique y teniendo en cuenta que con relación a los ítems 5.14, 10.1, 10.3, 10.4 y

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 001
	FECHA: 17 de Enero de 2025
	Página 12 de 13
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE DECIDE PRUEBAS CONFORME A LAS DILIGENCIAS INCORPORADAS ANTECEDENTES 46081 y 46082 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

11.1 fueron compensadas en dinero por \$3.961.055,34, determinar si corresponde a lo efectivamente cuestionado como obra pagada y no ejecutada y si la suma reintegrada desvirtúa el daño en totalidad.

- 3. Constatar los ítems de obras ejecutados en desarrollo del contrato SAMC-008-2023 – 085 de 2023 cuyo objeto es *“adecuación y rehabilitación de un inmueble municipal plaza de mercado y/o de uso polifuncional para el desarrollar las actividades institucionales y comunitario ubicado en el área urbana sector la esperanza municipio de el Peñón Santander”* en caso de encontrar diferencias cuantifique.
- 4. Determinar si las obras construidas con ocasión a los contratos No. 057 de 2018 y contrato SAMC-008-2023 – 085 de 2023, presta el servicio, es funcional y cumple con los objetos contractuales.

En mérito de lo anteriormente expuesto el cuerpo colegiado en cabeza del Contralor Provincial, quien actúa como Director Ponente dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- 1. Solicitar al municipio de el Peñón Santander la certificación plena del ingreso del dinero en calidad de reembolso por una suma de \$3.961.055,34, por concepto de obras canceladas y no ejecutadas en el contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *“Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto*, informando a este despacho fecha del reintegro, a que cuenta del municipio ingresaron los recursos, identificando plenamente la persona que realizó el reintegro de los recurso y especificar a que ítems de obra corresponden esos dineros.
- 2. Solicitar al municipio de el Peñón Santander, informe a este despacho si la obra resultante de la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *“Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto”*, es funcional de acuerdo al objeto contractual y si cumple el fin para el cual fue construida.

INFORME TÉCNICO

- 3. Ordenar la realización de un nuevo informe técnico, por parte de un profesional experto en la materia adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, con el fin de que se resuelvan los cuestionamientos a cada uno de los puntos relacionados en la parte motiva de la presente providencia, para lo cual se solicita a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander asignar el apoyo de un profesional Ingeniero Civil quien será el encargado de la visita y la elaboración del informe.

SEGUNDO: INCORPORAR al proceso los documentos contenidos en el link del SECOP I <http://bit.ly/42iyvsj>, que hacen referencia a la ejecución de la segunda fase del proyecto contrato SAMC-008-2023 - 085 de 2023 cuyo objeto es **“ADECUACION Y REHABILITACION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE MERCADO Y/O DE USO POLIFUNCIONAL PARA EL DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIO UBICADO EN EL AREA URBANA SECTOR LA ESPERANZA MUNICIPIO DE EL PEÑON**

